



## COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y PROCESOS INTERNOS

### **ALCANCE AL DICTAMEN DEL REGISTRO DE PERSONAS PRECANDIDATAS A DIPUTADAS Y DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNIÓN, POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA, PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL ORDINARIO 2023-2024, DE FECHA 19 DE NOVIEMBRE DE 2023.**

En términos de la Base Vigésima Cuarta de la Convocatoria para el Proceso Interno de selección y elección de personas candidatas a Titular de la Presidencia de los Estados Unidos Mexicanos; senadoras y senadores de la República, así como diputadas y diputados al H. Congreso de la Unión por el principio de Mayoría Relativa, postuladas por Movimiento Ciudadano para el Proceso Electoral Federal Ordinario 2023-2024, de fecha 27 de octubre de 2023; que dice *“Lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de acuerdo a lo establecido por los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano”*; la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento interno, así como del estudio, análisis exhaustivo y revisión documental a las solicitudes de registro, determinó en sesión de fecha 26 de noviembre del año en curso, realizar el siguiente: -----

#### **ALCANCE AL DICTAMEN**

**PRIMERO:** Al existir amplia participación de la sociedad civil, militancia y simpatizantes de Movimiento Ciudadano durante el periodo de registro, para aspirar a la precandidatura a diputada o diputado al Congreso de la Unión por el principio de Mayoría Relativa, es necesario en todo momento electoral interno, garantizar los principios rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad, igualdad de oportunidades y probidad en las etapas del proceso interno; por ello se determinó hacer un alcance al dictamen de fecha 19 de noviembre de 2023. -----

**SEGUNDO:** De conformidad con las atribuciones conferidas en los artículos 85, numerales 1 y 3 de los Estatutos de Movimiento Ciudadano; 9, fracciones I y III del Reglamento de Convenciones y Procesos Internos; así como las Bases Primera, Tercera, Octava y Novena de la Convocatoria citada, al hacer la revisión documental de los expedientes que se integraron con motivo de solicitudes de registro; así como el análisis exhaustivo, comprobación y valoración



**COMISIÓN NACIONAL DE CONVENCIONES Y  
PROCESOS INTERNOS**

correspondiente, las personas integrantes de la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, en términos de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano; así como lo establecido en las Bases Octava, Novena, Décima y Décima Segunda de la Convocatoria citada, constataron que los registros que se enlistan a continuación, se encontraron ajustadas a derecho, al cumplir cabalmente con lo establecido en la legislación vigente; en la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, en la Convocatoria de mérito, y en la correspondiente valoración política; declarando **procedentes** y **válidos** los registros de la ciudadana y el ciudadano siguientes: -----

| <b>Estado</b>    | <b>Distrito</b> | <b>Cabecera</b> | <b>Persona Precandidata</b>    |
|------------------|-----------------|-----------------|--------------------------------|
| Ciudad de México | 12              | Cuauhtémoc      | Ricardo Silva Cuevas           |
| Nuevo León       | 11              | Guadalupe       | Claritza Estefanía Duarte Lugo |

**TERCERO:** Hágase del conocimiento a la ciudadana y ciudadano dictaminados como **procedentes** a la precandidatura de diputada o diputado al Congreso de la Unión, por el principio de Mayoría Relativa; para que, en términos de las Bases Décima Tercera, Décima Cuarta y Décima Quinta de la Convocatoria, realicen precampaña, en su caso. -----

**CUARTO:** Hágase del conocimiento a las personas interesadas del presente resolutivo, mediante Estrados ubicados en Louisiana 113, esquina Nueva York, Colonia Nápoles, C.P. 03810, Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México y en la página web oficial [movimientociudadano.mx](http://movimientociudadano.mx). -----

**QUINTO:** Infórmese a la Comisión Operativa Nacional y a las personas integrantes de la Coordinadora Ciudadana Nacional, erigida en Asamblea Electoral Nacional, el presente Alcance al dictamen. -----

**ATENTAMENTE**  
**Por México en Movimiento**

  
**Lic. Julieta Macías Rábago**  
Presidenta

  
**Lic. Alberto Tlaxcalteco Hernández**  
Secretario